



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO VEINTITRÉS (23) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020)

**INCIDENTE DE DESACATO - ACCIÓN DE TUTELA No.
110014003023202000677 00**

Atendiendo a la solicitud emanada del extremo accionado (fls. 117 y 118), así como a los argumentos allí esgrimidos y toda vez que la finalidad del incidente de desacato, más allá de imponer una sanción al encargado de cumplir la orden de tutela, se circunscribe a lograr su acatamiento, se concede el término de tres (3) días adicionales al término otorgado en auto adiado el treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020), a fin de que la señora **SONIA VIVIANA JIMÉNEZ VALENCIA** en calidad de representante legal de **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.**, proceda a acatar el fallo de tutela proferido al interior de la presente acción constitucional el veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020).

En consideración a que, las actuaciones judiciales y constitucionales han cambiado de manera abrupta y temporal, por lo menos en su modo de enteramiento con ocasión a la problemática mundial del COVID-19, se **ORDENA NOTIFICAR** la presente providencia a las partes, mediante el uso de los medios tecnológicos, a través de los correos electrónicos informados en el escrito de tutela dispuestos por la parte actora, **actuación que se entenderá efectiva, una vez se obtenga acuse de recibo por parte del iniciador, de conformidad con lo normado en el artículo 21 de la Ley 527 de 1999, artículo 291 del Código General del Proceso y artículo 8° del Decreto 806 de 2020.**

Vencido el término conferido, ingresen las diligencias al Despacho.

CÚMPLASE,

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

VASF

Firmado Por:

**CLAUDIA YAMILE RODRIGUEZ BELTRAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7157cd035b975148e3c73f05f3e0f6bfc3eb4c5f64dcec817e2ac6e6212b30a8**
Documento generado en 04/11/2020 12:06:00 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**